

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

Identificación del documento.- Versión Pública del presente Certificado Fitosanitario de Importación cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas:

- 1). Nombre
- 2). Domicilio.
- 3). Teléfono.
- 4). CURP.
- 5). RFC.
- 6). Código bidimensional o código QR
- 7). Firma.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física o moral identificada o identificable.



Firma del titular.- Biól.- Horacio Bonfil Sánchez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN / HOJA DE REQUISITOS
FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS,
PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES

FOLIO No.

09/A7-01873/21

VALIDO HASTA:

14 de Marzo de 2022

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 180, 182, 183 y 184 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales vigentes, se expide el presente Certificado Fitosanitario de Importación / Hoja de Requisitos Fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales descritos a continuación.

☒ Definitivo	☐ Temporal	De los productos o subproductos forestales	☐ Maderables	☒ No Maderables
Nombre o Razón Social: _____				
Reg. Fed. de Caus. : _____				
Domicilio: _____				
C.P. : _____		Teléfono: _____		
Localidad: _____		Estado: _____		
Descripción del producto a importar: MADERA ASERRADA USADA (EN TABLAS, TABLONES, BARROTES Y VIGAS)		Unidad de medida: Metro Cúbico		
1	Fracción arancelaria: 4407.11.99	Pino, Pinus radiata, Pino californiano, Pinus ponderosa, Pino, Pinus sp.		Cantidad: 1000
Aduanas de Entrada: ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, MANZANILLO, COLIMA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA		Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA		
País de Origen: SUECIA (REINO DE), SUIZA (CONFEDERACION), TAIWAN, TAILANDIA (REINO DE), TRINIDAD Y TOBAGO (REPUBLICA DE), TUNEZ (REPUBLICA DE), TURQUIA (REPUBLICA DE), REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, URUGUAY (REPUBLICA ORIENTAL DEL), VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE), COSTA RICA (REPUBLICA DE), EMIRATOS ARABES UNIDOS, AUSTRALIA (COMUNIDAD DE), BULGARIA (REPUBLICA DE), CAMBOYA (REINO DE), CAMERUN (REPUBLICA DEL), CHILE (REPUBLICA DE), CHINA (REPUBLICA POPULAR), COLOMBIA (REPUBLICA DE), CONGO (REPUBLICA DEL), DINAMARCA (REINO DE), ECUADOR (REPUBLICA DEL), EGIPTO (REPUBLICA ARABE DE), EL SALVADOR (REPUBLICA DE), FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA), ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE), GRECIA (REPUBLICA HELENICA), GUATEMALA (REPUBLICA DE), HONDURAS (REPUBLICA DE), HONG KONG (REGION ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA REPUBLICA), INDIA (REPUBLICA DE), ISRAEL (ESTADO DE), ITALIA (REPUBLICA ITALIANA), JAMAICA, JAPON, COREA (REPUBLICA DE) (COREA DEL SUR), MALASIA, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), NUEVA ZELANDIA, PAKISTAN (REPUBLICA ISLAMICA DE), PARAGUAY (REPUBLICA DEL), PERU (REPUBLICA DEL), FILIPINAS (REPUBLICA DE LAS), POLONIA (REPUBLICA DE), PORTUGAL (REPUBLICA PORTUGUESA), PUERTO RICO (ESTADO LIBRE ASOCIADO DE LA COMUNIDAD DE), QATAR (ESTADO DE), RUSIA (FEDERACION RUSA), SINGAPUR (REPUBLICA DE), SUDAFRICA (REPUBLICA DE), ESPAÑA (REINO DE), SRI LANKA (REPUBLICA DEMOCRATICA SOCIALISTA DE), PAISES BAJOS (REINO DE LOS) (HOLANDA), BAHAMAS (COMUNIDAD DE LAS), BELGICA (REINO DE), BOLIVIA (REPUBLICA DE), BRASIL (REPUBLICA FEDERATIVA DE), MYANMAR (UNION DE), CANADA, REPUBLICA		País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):		Destino fuera de México:		

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.
 EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.
 EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

A U T O R I Z A C I Ó N
FIRMA: lZwVaKOYSEUvMVIN+2SrLzFw6PJ53MTYTljFDf8iNbbaaUQqr1TxI+snD6kJw6tmBddyMoZYFd3y Eob1ZBYyvtdHkRYHPQfOlbmQPqMbKGHwYFvlfWibCirlGgFsJE3N9o3pL6dyZB2/t0AXwBxi3XtF qaCkF7xwXZyivvKE0FjdKM+zcRCD6tma/4PBPrpxwf2skQv5/QbFGwJbWCaaJewfLCkjianLMm2gG k3SG0rE5VgIm0aiTt8l4l/9rXwaoBCT4iOw7niEnv2rQlhwjeHa45hDjLQfQqJ3bMuv81k336kJQ Ebylu4HPMoh/wWqQQcsD2kuytF/Q1PAR8CYw6A==
NOMBRE: NORMA PATRICIA MIRANDA GONZALEZ PUESTO: Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN:	
		15 de Septiembre de 2021	

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.